

Tikehau Fund
Sociedad de inversión de capital variable (SICAV)
Domicilio social: 5, allée Scheffer L-2520 Luxembourg
Inscrita en el Registro Mercantil de Luxemburgo (R.C.S.) con el n.º B 186113
(la «**Sociedad**»)

NOTIFICACIÓN A LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD

Luxemburgo, 16 de abril de 2026

Estimado/a accionista:

Le enviamos la presente notificación por su condición de accionista de la Sociedad. Se trata de un documento importante y exige su atención inmediata. En caso de albergar dudas sobre cómo actuar, consulte a su intermediario, gestor bancario, abogado o cualquier otro asesor profesional.

El Consejo de administración de la Sociedad (el «**Consejo**») desea informarle de determinados cambios en relación con los subfondos de la Sociedad, según se detalla a continuación.

1. Externalización de algunas funciones por parte de CACEIS Bank

A fin de mejorar su accesibilidad y servicios de alta calidad, optimizar determinadas actividades y procesos y posibilitar su asistencia en la prestación de apoyo a escala mundial, CACEIS va a externalizar y reasignar una parte de sus actividades operativas, en particular la que desempeña como agente de transferencias y registro, a entidades del Grupo CACEIS ubicadas en Europa o en terceros países, y más concretamente en Francia, Irlanda, Canadá y Malasia, así como a entidades del Grupo Crédit Agricole en Francia. El propósito de este proyecto es mejorar la calidad y la eficiencia de los servicios prestados a la Sociedad.

En el contexto del proyecto de externalización que se menciona con anterioridad, CACEIS podrá comunicar datos relativos a usted, tales como su nombre, dirección, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, número fiscal, número de documento de identidad (en el caso de entidades jurídicas: nombre, fecha de constitución, sede central, forma jurídica, números del registro de sociedades y/o fiscal y personas vinculadas a la entidad jurídica tales como inversores, beneficiarios económicos y representantes) y, con carácter más general, cualquier otro dato o documento relativo a usted que esté en poder de CACEIS (en su conjunto, los «**Datos**»), a los proveedores de servicios («**Proveedores de servicios**») a los que CACEIS externalizará tareas operativas según lo descrito en el apartado 1.

En este contexto, los Proveedores de servicios se comprometen a proteger la integridad y confidencialidad de toda la información y datos personales de acuerdo con el secreto profesional luxemburgués y el Reglamento General de Protección de Datos europeo (RGPD). La comunicación de los

Datos a los Proveedores de servicios se producirá si usted mantiene una inversión en la Sociedad y en la medida necesaria.

Los inversores constituidos como entidad jurídica declararán que están autorizados a comunicar a CACEIS los Datos relativos a sus beneficiarios y representantes, así como que aceptan la transferencia de dichos Datos a los Proveedores de servicios.

2. Aclaración sobre gastos de análisis

El Consejo ha decidido actualizar y aclarar la sección «16. Gastos» de la parte principal del folleto de la Sociedad (el «**Folleto**») para indicar expresamente que los subfondos asumen sus propios gastos de inversión, tales como los gastos de análisis en la medida especificada en la ficha técnica de cada subfondo.

3. Instrumentos de gestión de liquidez

Le informamos de que el Folleto se actualizará con el objeto de introducir la posibilidad de recurrir a instrumentos de gestión de la liquidez para satisfacer los requisitos de la Directiva (UE) 2024/927 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de marzo de 2024, por la que se modifican las Directivas 2011/61/UE y 2009/65/CE en lo que respecta a los regímenes de delegación, la gestión del riesgo de liquidez, la información supervisora, la prestación de servicios de depositaría y custodia, y la concesión de préstamos por fondos de inversión alternativos («**Directiva GFIA II**»)

En este sentido, el Consejo ha decidido actualizar, entre otros documentos, el Folleto a fin de:

- ajustar la sección «7. Valor liquidativo» para introducir aclaraciones sobre el mecanismo de ajuste de precios (*swing pricing*), tal y como se describe de forma más detallada en el Folleto. El mecanismo de *swing pricing* está destinado a proteger a los accionistas existentes o restantes de un subfondo frente a los efectos de dilución que podrían sufrir como consecuencia de suscripciones, reembolsos y/o conversiones de acciones dentro o fuera del subfondo pertinente, por medio de la mitigación del impacto de los costes de operación generados por dichas operaciones y la rebaja del efecto de los costes ligados a volúmenes significativos de transacciones sobre el valor liquidativo por acción. El factor de ajuste o *swing* aplicable (expresado como porcentaje del valor liquidativo) no excederá del 2%;
- ajustar la sección «7. Valor liquidativo» para introducir aclaraciones sobre la suspensión de suscripciones y reembolsos, tal y como se describe de forma más detallada en el Folleto;
- actualizar la sección «9. Reembolso de acciones» conforme a los requisitos impuestos por la Directiva GFIA II, las normas técnicas de regulación aplicables y las directrices de la AEVM, tal y como se detalla en el Folleto.
- incluir una sección «23. Instrumentos de gestión de liquidez» con el objeto de aclarar que el Consejo ha seleccionado al menos dos instrumentos de gestión de liquidez adecuados, concretamente limitaciones de reembolsos y *swing pricing*, para cada subfondo de la Sociedad teniendo en cuenta su

estrategia de inversión, perfil de liquidez y política de reembolsos conforme a los requisitos de la Directiva GFIA II.

4. Subfondo «Tikehau European Sovereignty Fund»

a) El objetivo de inversión del Subfondo consiste en obtener una rentabilidad superior a la del mercado europeo de renta variable a largo plazo (más de cinco (5) años) mediante la inversión en valores de renta variable de emisores que se benefician de la soberanía europea o contribuyen a ella. En este contexto, el Consejo ha decidido aclarar los sectores comprendidos en la «soberanía europea» dentro de la política de inversión del subfondo, tal y como se describe de forma más detallada en el Folleto.

b) El Consejo ha decidido aclarar que el subfondo podrá asumir comisiones en relación con el acceso a servicios de análisis de inversiones que presten entidades especializadas, tal y como se detalla en el Folleto. Esto podría dar lugar a un aumento de las comisiones asumidas por el subfondo y esta disposición se aplicará con efecto a partir del 20 de mayo de 2026.

c) El Consejo ha decidido aplicar el mecanismo de *swing pricing* al subfondo, tal y como se describe de forma más detallada en la sección «7. Valor liquidativo» de la Parte A del Folleto.

5. Subfondo «Tikehau International Cross Assets»

a) Con efecto a partir del 20 de mayo de 2026, se ha decidido modificar la política de inversión del subfondo «Tikehau International Cross Assets» con el objeto de incluir la posibilidad de que el subfondo (i) invierta hasta el 10% de su patrimonio neto en certificados de depósito estadounidenses (ADR, por sus siglas en inglés) que integran derivados y (ii) obtenga exposición una exposición indirecta a materias primas que se limitará al 20% del patrimonio neto del subfondo, tal y como se detalla en el Folleto y en el anexo I de la presente notificación.

b) Asimismo, el Consejo ha decidido aclarar que el subfondo también podrá invertir en valores de emisores ubicados en Estados no miembros de la UE o la OCDE. Esta aclaración no afectará a la asignación de activos, el perfil de riesgo ni el modo en el que se gestiona el subfondo «Tikehau International Cross Assets».

c) El Consejo ha decidido aclarar que el subfondo podrá asumir comisiones en relación con el acceso a servicios de análisis de inversiones que presten entidades especializadas, tal y como se detalla en el Folleto. Esto podría dar lugar a un aumento de las comisiones asumidas por el subfondo y esta disposición se aplicará con efecto a partir del 20 de mayo de 2026.

c) El Consejo ha decidido aplicar el mecanismo de *swing pricing* al subfondo, tal y como se describe de forma más detallada en la sección «7. Valor liquidativo» de la Parte A del Folleto.

6. Subfondo «Tikehau Short Duration»

a) El Consejo ha decidido actualizar la política de inversión del subfondo «Short Duration» con el objeto de aclarar que (i) la cartera del subfondo cuenta con una calificación media mínima de *investment grade*

(es decir, una calificación superior o igual a BBB- de Standard & Poor's/Fitch o Baa3 de Moody's) y que (ii) la sensibilidad de la cartera del subfondo a las fluctuaciones de los tipos de interés podrá verse afectada por posibles coyunturas de tensión en los mercados que podrían traducirse, de manera temporal, en que la sensibilidad superara el objetivo de 1 hasta un límite máximo de 1,4. Estos ajustes no afectarán a la asignación de activos, el perfil de riesgo ni el modo en el que se gestiona el subfondo «Tikehau Short Duration».

b) Asimismo, el Consejo ha decidido aclarar que el subfondo también podrá invertir en valores de emisores ubicados en Estados no miembros de la UE o la OCDE. Estas aclaraciones no afectarán a la asignación de activos, el perfil de riesgo ni el modo en el que se gestiona el subfondo.

c) El Consejo ha decidido aplicar el mecanismo de *swing pricing* al subfondo, tal y como se describe de forma más detallada en la sección «7. Valor liquidativo» de la Parte A del Folleto.

7. Subfondo «Tikehau SubFin Fund»

A) El Consejo ha decidido aclarar que el subfondo también podrá invertir en valores de emisores ubicados en Estados no miembros de la UE o la OCDE. Estas aclaraciones no afectarán a la asignación de activos, el perfil de riesgo ni el modo en el que se gestiona el subfondo.

c) El Consejo ha decidido aplicar el mecanismo de *swing pricing* al subfondo, tal y como se describe de forma más detallada en la sección «7. Valor liquidativo» de la Parte A del Folleto.

Los cambios anteriores quedarán reflejados en una nueva versión del Folleto con fecha de Abril de 2026, que podrá obtenerse en el domicilio social de la Sociedad durante el horario comercial habitual.

Los accionistas de los subfondos afectados que no estén de acuerdo con los cambios que se citan en los puntos 4 b) y 5 a) y c) anteriores podrán solicitar el reembolso de sus acciones del subfondo pertinente sin cargo alguno, excepto los impuestos que pudieran corresponder, hasta el 18 de mayo de 2026 a las 16:00 horas.

Si tiene cualquier pregunta o duda en relación con este cambio, le rogamos que se ponga en contacto con la Sociedad en su domicilio social en Luxemburgo o con el representante de la Sociedad en su jurisdicción.

Le recomendamos que se informe y, en caso necesario, recabe asesoramiento, sobre las consecuencias fiscales de este cambio en su país de nacionalidad, residencia o domicilio.

En nombre del Consejo de administración

Anexo I

Subfondo «Tikehau International Cross Assets»

Con efecto a partir del 20 de mayo de 2026, la política de inversión del subfondo «Tikehau International Cross Assets» estará redactada de la manera siguiente (las inserciones aparecen subrayadas y en negrita):

«1.2. Política de inversión del Subfondo

La estrategia de inversión del Subfondo tiene carácter discrecional en cuanto a la asignación de activos y selección de inversiones. La exposición a las distintas clases de activos se obtendrá directamente a través de inversiones directas e indirectamente a través de instrumentos financieros derivados y/o de otros OICVM y/o OIC. En lo que respecta a otros OICVM y/u OIC, el Subfondo podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio neto.

Los títulos que mantenga el Subfondo estarán denominados en todas las divisas. La exposición del Subfondo al riesgo de cambio podrá alcanzar el 100% del patrimonio neto. **Para evitar cualquier duda, el Subfondo también podrá invertir en valores de emisores ubicados en Estados no miembros de la UE o la OCDE.**

La asignación entre las distintas clases de activos y su ponderación en la cartera es el resultado de un análisis fundamental que mide el atractivo de cada clase de activos en función de sus riesgos y evalúa el entorno macroeconómico mundial. A tal efecto, la Sociedad gestora emplea factores tanto cualitativos como cuantitativos, como los niveles de valoración, las políticas de los bancos centrales, los niveles de los tipos de interés, el crecimiento o la inflación, entre otros.

La cartera se estructurará con arreglo al siguiente proceso de gestión:

Estrategias de renta variable: El Subfondo puede invertir en títulos de renta variable. La exposición neta a los mercados de renta variable oscilará entre el -20% y el 100% del patrimonio neto del Subfondo. **El Subfondo también podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio neto en certificados de depósito estadounidenses (ADR, por sus siglas en inglés) que integran derivados.** El Subfondo podrá invertir en títulos de renta variable de todos los sectores económicos y todo el espectro de capitalización, sin restricciones geográficas. Las inversiones se seleccionan sobre la base del análisis de los fundamentales de las empresas. Esto se traduce en la selección de una cartera relativamente concentrada de convicciones.

[...]

1.3. Instrumentos financieros afectados

Activos autorizados, excluidos derivados

o Acciones admitidas a cotización que se mantengan directamente: El Subfondo podrá invertir en títulos de renta variable de todos los sectores económicos y todo el espectro de capitalización, sin restricciones geográficas. El Subfondo podrá mantener acciones admitidas a cotización procedentes de la conversión o el reembolso en capital de títulos de deuda en cartera. Además, el Subfondo podrá obtener exposición al mercado de renta variable mediante la inversión en participaciones y/o acciones de OICVM y/u OIC. Los títulos de renta variable que se mantengan podrán otorgar o no derecho a voto. Entre estos títulos

de renta variable cabe incluir acciones de sociedades de capital riesgo o acciones que no coticen en un mercado regulado u organizado, con sujeción y dentro de los límites de las disposiciones de la Ley de fondos de inversión.

El Subfondo podrá diversificar sus inversiones invirtiendo en acciones de sociedades de titulización cotizadas o no cotizadas hasta un límite del 10% del patrimonio neto.

El Subfondo podrá invertir en acciones de sociedades de titulización gestionadas por Tikehau Investment Management y por las que la Sociedad gestora podrá cobrar comisiones de estructuración y gestión.

El Subfondo podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio neto en certificados de depósito estadounidenses (ADR, por sus siglas en inglés) que integran derivados.

[...]

o exposición a instrumentos relacionados con materias primas: en cualquier caso, la exposición total del Subfondo a materias primas quedará limitada al 20% de su patrimonio neto. La inversión en materias primas, incluidos metales preciosos, se obtendrá principalmente de manera indirecta mediante (i) derivados sobre índices de materias primas que tengan la consideración de índices financieros y estén suficientemente diversificados, (ii) instrumentos financieros vinculados a la rentabilidad de esta clase acciones (es decir, ETN y ETC) o respaldados por la rentabilidad de esas clases de acciones, (iii) participaciones de OICVM u otros OIC de acuerdo con el Reglamento del Gran Ducado de 8 de febrero de 2008 y (iv) derivados sobre activos aptos que no otorgan ningún derecho a la entrega física. El Subfondo no invierte directamente en materias primas o metales preciosos ni en certificados que los representen y no acepta entregas físicas.

[...]

Instrumentos financieros derivados

[...]

o naturaleza de los instrumentos empleados:

*- Instrumentos de renta variable: futuros sobre índices de renta variable, opciones sobre índices de renta variable, opciones sobre futuros sobre índices de renta variable, opciones sobre índices de renta variable de una única entidad, swaps sobre cestas de renta variable, **ADR** y opciones sobre cestas de renta variable.*

[...]»